

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°003-005-00003923

Lima, 28 de junio de 2023

VISTO:

El Memorando N° D000148-2023-SAT-GGC de fecha 17 de febrero de 2023 de la Gerencia de Gestión de Cobranza, el Memorando N° D000418-2023-SAT-GIM de fecha 18 de abril de 2023 de la Gerencia de Impugnaciones, el Memorando N° D000168-2023-SAT-OII de fecha 28 de junio de 2023 de la Oficina de Imagen Institucional, el Informe N° D000475-2023-ASA de fecha 28 de junio de 2023 del Área Funcional de Servicios Administrativos, y el Informe N°D000190-D-2023-SAT-ALG de fecha 28 de junio de 2023 del Área Funcional de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 003-005-00003871, de fecha 11 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria correspondiente al año 2023, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal, el cual contiene cincuenta y uno (51) procedimientos de selección;

Que, mediante Memorando N° D000148-2023-SAT-GGC de fecha 17 de febrero de 2023, la Gerencia de Gestión de Cobranza comunicó que el Proyecto con Código de Inversión con CIU N° 2535651 “Creación del Servicio Móvil para la Atención al Contribuyente en la Gerencia de Cobranza del Servicio de Administración Tributaria en la Localidad de Lima, Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima”, no es una prioridad para el presente periodo, debido a las nuevas estrategias planteadas por la nueva gestión; por lo que resulta necesario realizar la exclusión de los procedimientos de selección vinculados al referido proyecto que fueron programados inicialmente en el PAC 2023, según detalle:

- **PAC N° 17** - Servicios Profesionales para la Elaboración de Estudios de Pre Inversión
- **PAC N° 40** - Servicio De Elaboración De Expediente Técnico De Proyecto De Inversión Pública – Cultura
- **PAC N° 43** - Adquisición de Vehículo con Equipamiento

Que, mediante Memorando N° D000418-2023-SAT-GIM de fecha 18 de abril de 2023, la Gerencia de Impugnaciones informa que conforme a la Resolución de Alcaldía N° 243 del 21 de marzo de 2023, las nuevas medidas de austeridad, racionalidad, disciplina y calidad en gastos para el año Fiscal 2023, prohíbe la contratación de servicios de asesorías y consultorías, considerando conveniente excluir del PAC 2023 el procedimiento de selección programado inicialmente **PAC N° 23** – “Servicio de Especializado en Materia Legal”.

Que, mediante Memorando N° D000168-2023-SAT-OII de fecha 28 de junio de 2023, la Oficina de Imagen Institucional comunica formalmente que no continuará con el requerimiento del servicio de transmisión de Spot Publicitario, evaluando implementar otros canales de comunicación de manera más directa, solicitando la exclusión del PAC 2023 el procedimiento de selección programado inicialmente, con número de referencia PAC N° 5 – “Servicio de Transmisión de Spot Publicitario en Radio”.

Que, mediante Informe N° D000475-2023-SAT-ASA de fecha 28 de junio de 2023, el Área Funcional de Servicios Administrativos informa que el “Servicio de mantenimiento preventivo de vehículos en general” actualmente viendo siendo atendido con la Orden de Servicio N° 0000357 de fecha 24.03.2023, por el monto de S/ 36,764.00, siendo esta una contratación menor a 8 UITs, solicitando de esta manera su exclusión del PAC 2023 programado inicialmente.

Que, mediante Informe N° D000190-D-2023-SAT-ALG de fecha 28 de junio de 2023, el Área Funcional de Logística solicitó la Sexta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones 2023 del Servicio de Administración Tributaria, a efectos de excluir seis (06) procedimiento de selección; programados inicialmente en el Plan Anual de Contrataciones, según la priorización de necesidades realizadas por las áreas usuarias.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: “(...) *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento*”;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala que: “*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*”;

Que, el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada con la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, referida a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, regula aspectos relativos a la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), estableciendo en el subnumeral 7.5.1 luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.5.3 de la precitada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación, los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco



(05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, el literal a) artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, indica que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, de la revisión de la documentación generada se aprecia que la propuesta de modificación del PAC 2023, sexta modificatoria, cumple con los supuestos contemplados en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y en el numeral 7.5 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N.º 014-2019-OSCE/PRE, modificada por la Resolución de Presidencia N° 213-2021-OSCE/PRE;

Que, mediante Resolución Jefatural N°001-004-00003647, de fecha 21 de enero de 2016, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, delegó en el Gerente de Administración la facultad para aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC, así como sus modificaciones;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Jefatural N°001-004-00003647 de fecha 21 de enero de 2016; y contando con la visto del Área Funcional de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR la sexta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria para el año fiscal 2023, a efectos de **excluir** los siguientes procedimientos de selección:

Nº PAC	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CANT. ÍTEM	VALOR ESTIMADO	FECHA CONV.	F.F.	ACCIÓN
5	Servicio de Transmisión de Spot Publicitario en Radio	Contratación Directa	1	S/ 272,000.00	Enero	RDR	Excluir
17	Servicios Profesionales para la Elaboración de Estudios de Pre Inversión	Adjudicación Simplificada	1	S/ 50,000.00	Abrial	RDR	Excluir
23	Servicio Especializado en Materia Legal	Concurso Público	1	S/ 490,000.00	Abrial	RDR	Excluir

37	Servicio de Mantenimiento Preventivo de Vehículos en General	Adjudicación Simplificada	1	S/ 72,000.00	Mayo	RDR	Excluir
40	Servicio de Elaboración De Expediente Técnico de Proyecto de Inversión Pública - Cultura	Adjudicación Simplificada	1	S/ 90,602.00	Marzo	RDR	Excluir
43	Adquisición de Vehículo con Equipamiento	Licitación Pública	1	S/ 534,767.00	Junio	RDR	Excluir

ARTÍCULO 2º. - DISPONER que el Área Funcional de Logística realice las gestiones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, en cumplimiento del numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; así como en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe).

ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR que la modificación del Plan Anual de las Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria, se encuentre a disposición de los interesados, en la Gerencia de Administración, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

EDGARDO MILCIADES NAVARRO LEYVA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA